

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de menor cuantía promovido por el Banco de Bogotá, en contra de la señora María Cristina Botero Montoya, junto con respuesta allegada por la inspección de policía de Manizales, Caldas.

Asimismo, a través de la Resolución 336 emitida por el H. Tribunal Superior de Manizales, se le concedió permiso para ausentarse de sus labores al titular del Despacho el día 10 de julio de 2023.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 500

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandados: María Cristina Botero Montoya
Radicado: 17433408900120230001100

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento respuesta allegada por el Inspector de policía de Manizales, Caldas, a través del cual informa que la parte demandante solicitó no llevar a cabo la diligencia de secuestro, debido a que la demandada ya había cancelado el total de la obligación.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora, para que indique el estado del presente proceso, o de lo contrario para que cumpla con la carga procesal asignada, esto es, perfeccionando la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 99
Fecha: 12 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbdaa8138759cbc7607ac35ffb5e45a0c9adf9c3d31ef4a3f288ec46931d273**

Documento generado en 11/07/2023 01:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>